# ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

San Juan de Pasto, abril de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas por las resoluciones 086 del 24 de julio de 2012 y resolución 094 del 7 de septiembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente a cabo el presente contrato.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA,** tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que mediante Decreto No 554 de 12 de diciembre de 2024, el gobernador del departamento de Nariño en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la Constitución política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones, designa como entidad ejecutora del proyecto identificado con código BPIN No 2024003520080 "MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

De acuerdo a ello se requiere realizar la contratación del siguiente objeto del gasto: Contratar servicio de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

De conformidad con la Resolución 086 del 24 de julio del 2012, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro entidad de derecho público de carácter especial cuyas entidades públicas asociadas corresponden a comunidades indígenas. En este orden de ideas, esta entidad está regida por ley 489 de 1998 especialmente su artículo 95 y el Decreto 1088 de 1993 (adicionado mediante el decreto 252 de febrero de 2020), los cuales concuerdan en que el régimen contractual aplicable a esta entidad será el del derecho privado, con la salvedad de que en lo demás le será aplicable el Decreto 130 de 1976 y normas concordantes, sin dejar de lado la aplicación de los principios establecidos en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto presidencial 092 de 2017.

## Descripción de la Necesidad

El Estado Colombiano en su función institucional, promueve políticas que le apuntan a la equidad y la buena distribución de los recursos que son propios de la misma sociedad, además desde la Constitución Política de 1991, se establece la obligación de implementar acciones que fortalezcan el desarrollo integral como parte del derecho a la vida, calidad de vida y ambiente sano de las personas, al respecto manifiesta:

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte.

LEY 105 DE 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio además en su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

En este orden, la Administración Municipal de Ipiales busca mejorar la problemática central sobre la situación de bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, sobre la vía secundaria Ipiales – Pupiales. Según el plan de desarrollo territorial de Ipiales “Gobierno del Pueblo 2024 – 2027”, Línea Estratégica Ipiales Vive El Territorio, Programa: Conexión vial para el desarrollo. En pro del mejoramiento de la vía secundaria existente entre la ciudad de Ipiales y Pupiales con lo que se espera prestar un mejor servicio en lo que concierne al transporte intermunicipal con las comodidades adecuadas que cada pasajero espera obtener, puesto que, en la actualidad, la vía se encuentra en condiciones no adecuadas trayendo consigo muchos inconvenientes a las personas que deben transitar por el lugar.

Con respecto a la problemática presente en el municipio e Ipiales que tiene que ver con el precario estado de la vía que conecta al municipio de Ipiales con Pupiales lo cual ha impedido la adecuada movilidad de los habitantes de ambos municipios y también de municipios aledaños como son Iles, El contadero y Gualmatan además de ello el impedimento a muchos habitantes para poder transportar sus productos agrícolas para la venta, ha llevado a un atraso en el desarrollo de los municipios.

Una de las problemáticas a las cuales ha conllevado el mal estado de estas vías es la poca atracción de visitantes a los mismos, afectando así la economía de los habitantes del municipio, y también el alza en los costos de transporte hace que los habitantes que quieran llevar sus productos campesinos a otros municipios tengan un costo extra y eso se traduce en bajas ventas lo cual no sería rentable para los campesinos.

Dentro de la infraestructura vial, también se observa el mal estado e incluso la inexistencia de obras de drenaje indispensables para el correcto funcionamiento de cualquier infraestructura vial, ya que como se sabe el agua es uno de los principales causantes del daño en las carpetas asfálticas, por lo tanto, al no tener obras de mitigación ante esto lleva al deterioro más rápido de las vías, por lo tanto, se debe implementar dichas obras.

Para el municipio de Ipiales, la priorización de la infraestructura vial se centra en el mejoramiento y la construcción de vías secundarias que son cruciales para el desarrollo socioeconómico y la conectividad regional. Estas vías no sólo facilitarán el movimiento de personas y bienes dentro de la región, sino que también reforzarán las conexiones con áreas circundantes, promoviendo el intercambio cultural, económico y turístico. La mejora de la infraestructura vial es esencial para impulsar el crecimiento económico, mejorar la

accesibilidad a servicios básicos y fortalecer la integración territorial en Ipiales y sus zonas influenciadas.

En búsqueda de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los municipios en lo referente a aspectos económicos y sociales se plantea el mejoramiento de la vía que conecta Ipiales y Pupiales y que también mejoraría la calidad de transporte de municipios cercanos como El Contadero, Gualmatan e Iles por ello se afirma que el proyecto adquiere una dimensión funcional, espacial, interpretativa y económica.

Al tornarse el mejoramiento de la vía como un espacio destinado para mejorar la calidad de la movilidad de los habitantes de los municipios mencionados se da también una mejora en la calidad de vida de ellos, ya que se pretende que con la mejora de la infraestructura vial tanto en zonas urbanas como rurales, para conectar efectivamente a la comunidad y facilitar el acceso a servicios y oportunidades, rehabilitar vías, apertura de nuevas rutas, y gestionar la inversión en vías secundarias y terciarias para integrar a la comunidad campesina e indígena, para una mayor cohesión territorial.

**ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:**

Resulta oportuna toda vez que en el cumplimiento del Decreto No 554 de 12 de diciembre de 2024,del Gobernador del departamento de Nariño, es imperioso llevar a cabo la contratación del desarrollo de las actividades para la ejecución del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, identificado con código BPIN No 2024003520080, viabilizado, priorizado y aprobado por el gobernador del departamento de Nariño, cuya población beneficiada corresponde a los habitantes del municipio de Ipiales y Pupiales, departamento de Nariño.

Que el contrato resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará las acciones establecidas en el proyecto objeto de los recursos.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

**CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**OBJETO**: Contratar servicio de obra del proyecto " **MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**”.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (08) meses.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es el municipio de Ipiales – Departamento de Nariño.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**.

**CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1,0** | **PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | DESMONTE Y LIMPIEZA | Ha | 1,5 |
| **2,0** | **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | |
| 2.1 | EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR | M3 | 5645,1 |
| 2,2 | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN A MANO | M3 | 466,6 |
| 2,3 | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE | M2 | 9757,5 |
| 2,4 | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 424,8 |
| 2,5 | REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS | ML | 112,3 |
| 2,6 | RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN. INCLUYE ESCOMBRERA | M3 | 10161,5 |
| 2,7 | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (ART. 610.1) | M3 | 830,7 |
| 2,8 | RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO (ART. 311) | M3 | 496,63 |
| **3,0** | **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** | | |
| 3,1 | CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE | M2 | 12418,2 |
| 3,2 | PIEDRA RAJÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE FALLOS DE SUBRASANTE | M3 | 202,3 |
| 3,3 | SUB-BASE GRANULAR CLASE A CBR=40% (ART. 320) | M3 | 2483,6 |
| 3,4 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR=4.0 MPA (INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y JUNTAS DE DILATACIÓN) | M3 | 2426,6 |
| 3,5 | BORDILLO INTEGRADO A LA PLACA B=0,20M Y H=0,15M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO | ML | 3042,0 |
| 3,6 | ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA | KG | 18375,6 |
| 3,7 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ACELERADO MR=4.0 MPA (INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y JUNTAS DE DILATACIÓN) | M3 | 413,83 |
| **4,0** | **OBRAS DE DRENAJE** | | |
| 4,1 | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (CLASE F EQUIVALENTE A 2000 PSI) | M3 | 20,4 |
| 4,2 | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (CLASE G, CICLÓPEO) | M3 | 111,5 |
| 4,3 | CONCRETO ACELERADO E IMPERMEABILIZADO RESISTENCIA 28 MPA (CLASE D EQUIVALENTE A 4000 PSI) | M3 | 65,2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4,4 | ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA | KG | 5635,0 |
| 4,5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 10" PARA SUMIDEROS | ML | 261,7 |
| 4,6 | SUMIDERO MIXTO SL 150. INCLUYE CAJILLA, REJILLA, TAPA Y ACERO DE REFUERZO | UN | 40,0 |
| 4,7 | REALCE DE POZOS DE INSPECCIÓN CONCRETO 4000 PSI (28 MPA) IMPERMEABILIZADO E=0,2M Y DEXT=1,6M | UN | 34,0 |
| **5,0** | **ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN** | | |
| 5,1 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZARPA DE MUROS | M3 | 112,8 |
| 5,2 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUERPO DE MUROS | M3 | 77,4 |
| 5,3 | MATERIAL GRANULAR DRENANTE (ART. 673.2) | M3 | 95,1 |
| 5,4 | GEOTEXTIL TIPO NT-1600 O SIMILAR NO TEJIDO | M2 | 308,4 |
| 5,5 | TUBERÍA DE PLÁSTICO TIPO CORRUGADA PERFORADA PARA CAPA FILTRANTE DE MUROS DE DIÁMETRO 100 MM | ML | 50,9 |
| 5,6 | ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA | KG | 12162,1 |
| 5,7 | LLORADEROS DE 4" PARA DRENAJE DE MUROS | ML | 92,5 |
| 5,8 | ENTIBADO EN MALLA DE MADERA | M2 | 168,9 |
| **6,0** | **SEGURIDAD VIAL** | | |
| 6,1 | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRO REFLECTIVA TIPO 3(75X75 CM) | UND | 29,0 |
| 6,2 | LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO | ML | 6084,0 |
| 6,3 | DEFENSA METÁLICA | ML | 220,0 |
| 6,4 | MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO | M2 | 156,8 |
| **2** | **OTROS COSTOS DE LA OBRA CIVIL** | | |
| 2,1 | CARACTERIZACIÓN DE LA VÍA (TRAMO A INTERVENIR, 21.32 KM) | UND | 1,00 |
| 2,2 | PLAN DE MANEJO DE TRANSITO | UND | 1,00 |
| 2,3 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | UND | 1,00 |

## DETALLE METODOLÓGICO

La ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO";** consiste en el mejoramiento de la infraestructura a realizar comprende la construcción de 1534 ml de pavimento rígido.

Mejoramiento de la vía Ipiales – Pupiales en el tramo de vía desde la intersección con la Cra 1ra hasta el sector del humedal de la quebrada totoral municipio de Ipiales, departamento de Nariño con el fin de mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular sobre esta zona.

Indicador del objetivo general

Nombre: Vía rehabilitada y pavimentada
Descripción: Intervención de Infraestructura
Medido a través de: Kilómetros
Meta: 1.534

Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de la vía se listan a continuación:

1. Excavaciones, rellenos y transportes
2. Estructura de pavimento
3. Estructuras de drenaje
4. Señalización vial
5. Caracterización de la vía
6. Plan de manejo de transito
7. Programa de adaptación de la guía ambiental - paga

## METODOLOGÍA

Construcción en pavimento rígido de la vía Ipiales Pupiales en el tramo de la vía desde la intersección con la cra 1ra hasta el sector del humedal de la quebrada totoral municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

**Excavación sin clasificar de la explanación y canales**
Una vez replanteado el proyecto geométrico en terreno se procede a la ejecución de los trabajos de corte del proyecto localizado incluido el transporte de los materiales de excavación hacia su sitio de disposición. Su ejecución se realiza de acuerdo con las especificaciones 210-13 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS del año 2013.

**Conformación de la calzada existente**
Se realizará la conformación de la calzada existente en los sitios que se requiera de acuerdo al proyecto. En esta etapa se ejecutan los trabajos de remoción de cercas e instalación de nuevas cercas de alambre con postes de madera. Su ejecución se realiza de acuerdo con las especificaciones artículo 310-13 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS del año 2013.

**Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).**
La actividad de la presente especificación implica solamente el transporte de los materiales a los sitios de utilización o desecho, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Interventor, quien determinará cuál es el recorrido más corto y seguro para efectos de medida del trabajo realizado. Tomado del capítulo 900.2 de las especificaciones del INVIAS.

**Sub-base granular clase a cbr=40% (art. 320)**
Permanece vigente lo estipulado en la especificación INVIAS ART 320.
Medida y forma de Pago: La medida rige lo según descrito en el numeral 300.6.1 del artículo 300. Este ítem será pagado por metro cubico (M3).

**Pavimento de concreto hidráulico mr=4.0 mpa (equivalente a 4100 psi, incluye acero de refuerzo y juntas de dilatación))**
Consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico con juntas y espesor dependiendo del diseño que especifique en los planos y consiste en la instalación de formaleta, la colocación y el vibrado de una mezcla de concreto hidráulico en forma de losas, con o sin refuerzo; la ejecución y el sellado de juntas; el acabado, el curado y las demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento de concreto hidráulico, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o ajustados por el Supervisor o Interventor.

Concreto MR 4.0 premezclado: Se establece que el ítem Suministro de Concretos Premezclados, para adelantar las obras de Pavimentación de las vías. Se debe realizar los controles por parte del Contratista, interventoría y Supervisor del contrato en cuanto a la calidad y características físicas del concreto, esto con el objeto de realizar una obra de pavimentación final de calidad, garantizando la estabilidad y funcionamiento de la obra desarrollada

**Acero de refuerzo Fy= 420 Mpa**
Corresponde esta actividad al suministro, transporte, figurado y colocación del acero de refuerzo de las huellas y las estructuras de entrada y salida de las alcantarillas del proyecto, de acuerdo con los diseños del proyecto, actividad que se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la especificación 640-13 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS del año 2013.

**Construcción de obras de drenaje.**
Terminados los trabajos de explanación (Cortes, terraplenes) y los de mejoramiento de subrasante, se inician los trabajos de construcción de las obras de drenaje correspondientes a la construcción de alcantarillas.

**Excavaciones varias sin clasificar.**
Corresponde esta actividad a las excavaciones necesarias para la construcción de las alcantarillas para el proyecto. Esta actividad se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la especificación 600-13 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS del año 2013.

**Rellenos para estructuras con recebo**
Corresponde esta actividad al relleno con material seleccionado una vez terminada la colocación de las tuberías de las alcantarillas y en las áreas junto a las obras de entrada y salida de las mismas. La actividad se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la especificación 610-13 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS del año 2013.

**Tubería de concreto reforzado de 900 mm de diámetro interior**
Corresponde esta actividad al suministro, transporte y colocación de tubería en concreto reforzado de diámetro interno 0,90 metros en los sitios donde se localizan las alcantarillas de este tipo en el proyecto diseñado, actividad que se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la especificación 66113 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS del año 2013.

**Caracterización Vial**
Se realizará la caracterización vial conforme a los lineamientos técnicos propuestos en las especificaciones técnicas.

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

El valor del contrato es por la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS** moneda legal corriente **($7.135.068.952,16)**. Correspondiente a la ejecución del conjunto de actividades, derivadas del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2024003520080, **"MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO (SIN AUI) | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.0** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | DESMONTE Y LIMPIEZA | Ha | 1.5 | $ 1,834,712.00 | $ 2,752,068.00 |
| **2.0** | **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | | | |
| 2.1 | EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR | M3 | 5645.1 | $ 12,286.00 | $ 69,355,584.34 |
| 2.2 | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN A MANO | M3 | 466.6 | $ 38,931.00 | $ 18,165,235.74 |
| 2.3 | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE | M2 | 9757.5 | $ 12,505.00 | $ 122,017,537.50 |
| 2.4 | DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS | M3 | 424.8 | $ 118,667.00 | $ 50,406,639.22 |
| 2.5 | REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS | ML | 112.3 | $ 93,557.00 | $ 10,504,579.96 |
| 2.6 | RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN. INCLUYE ESCOMBRERA | M3 | 10161.5 | $ 22,153.00 | $ 225,106,602.31 |
| 2.7 | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (ART. 610.1) | M3 | 830.7 | $ 157,712.00 | $ 131,007,202.70 |
| 2.8 | RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO (ART. 311) | M3 | 496.63 | $ 169,159.00 | $ 84,009,434.17 |
| **3.0** | **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** | | | | |
| 3.1 | CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE | M2 | 12418.2 | $ 2,222.00 | $ 27,593,195.96 |
| 3.2 | PIEDRA RAJÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE FALLOS DE SUBRASANTE | M3 | 202.3 | $ 226,949.00 | $ 45,910,194.06 |
| 3.3 | SUB-BASE GRANULAR CLASE A CBR=40% (ART. 320) | M3 | 2483.6 | $ 177,439.00 | $ 440,693,888.20 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.4 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR=4.0 MPA (INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y JUNTAS DE DILATACIÓN) | M3 | 2426.6 | $ 934,944.00 | $ 2,268,760,058.82 |
| 3.5 | BORDILLO INTEGRADO A LA PLACA B=0,20M Y H=0,15M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO | ML | 3042.0 | $ 66,207.00 | $ 201,401,694.00 |
| 3.6 | ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA | KG | 18375.6 | $ 8,051.00 | $ 147,941,846.62 |
| 3.7 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ACELERADO MR=4.0 MPA (INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y JUNTAS DE DILATACIÓN) | M3 | 413.83 | $ 1,144,499.00 | $ 473,629,935.56 |
| **4.0** | **OBRAS DE DRENAJE** | | | | |
| 4.1 | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (CLASE F EQUIVALENTE A 2000 PSI) | M3 | 20.4 | $ 783,390.00 | $ 16,008,182.96 |
| 4.2 | CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (CLASE G, CICLÓPEO) | M3 | 111.5 | $ 643,748.00 | $ 71,777,097.32 |
| 4.3 | CONCRETO ACELERADO E IMPERMEABILIZADO RESISTENCIA 28 MPA (CLASE D EQUIVALENTE A 4000 PSI) | M3 | 65.2 | $ 1,609,364.00 | $ 104,962,720.08 |
| 4.4 | ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA | KG | 5635.0 | $ 8,051.00 | $ 45,367,746.93 |
| 4.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 10" PARA SUMIDEROS | ML | 261.7 | $ 124,757.00 | $ 32,642,669.05 |
| 4.6 | SUMIDERO MIXTO SL 150. INCLUYE CAJILLA, REJILLA, TAPA Y ACERO DE REFUERZO | UND | 40.0 | $ 2,448,620.00 | $ 97,944,800.00 |
| 4.7 | REALCE DE POZOS DE INSPECCIÓN CONCRETO 4000 PSI (28 MPA) IMPERMEABILIZADO E=0,2M Y DEXT=1,6M | UND | 34.0 | $ 1,812,402.00 | $ 61,621,668.00 |
| **5.0** | **ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN** | | | | |
| 5.1 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZARPA DE MUROS | M3 | 112.8 | $ 1,204,738.00 | $ 135,951,069.09 |
| 5.2 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUERPO DE MUROS | M3 | 77.4 | $ 1,304,948.00 | $ 101,007,216.28 |
| 5.3 | MATERIAL GRANULAR DRENANTE (ART. 673.2) | M3 | 95.1 | $ 234,657.00 | $ 22,305,954.59 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.4 | GEOTEXTIL TIPO NT-1600 O SIMILAR NO TEJIDO | M2 | 308.4 | $ 19,338.00 | $ 5,963,709.64 |
| 5.5 | TUBERIA DE PLASTICO TIPO CORRUGADA PERFORADA PARA CAPA FILTRANTE DE MUROS DE DIÁMETRO 100 MM | ML | 50.9 | $ 38,210.00 | $ 1,942,978.50 |
| 5.6 | ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA | KG | 12162.1 | $ 8,051.00 | $ 97,916,712.05 |
| 5.7 | LLORADEROS DE 4" PARA DRENAJE DE MUROS | ML | 92.5 | $ 37,451.00 | $ 3,462,719.46 |
| 5.8 | ENTIBADO EN MALLA DE MADERA | M2 | 168.9 | $ 84,547.00 | $ 14,281,256.51 |
| **6.0** | **SEGURIDAD VIAL** | | | | |
| 6.1 | SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO 3(75X75 CM) | UND | 29.0 | $ 977,817.00 | $ 28,356,693.00 |
| 6.2 | LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO | ML | 6084.0 | $ 7,594.00 | $ 46,201,896.00 |
| 6.3 | DEFENSA METÁLICA | ML | 220.0 | $ 331,379.00 | $ 72,903,380.00 |
| 6.4 | MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO | M2 | 156.8 | $ 35,294.00 | $ 5,533,393.32 |
| **COSTO DIRECTO OBRA CIVIL** | | | | | **$ 5,285,407,559.94** |
| **2** | **OTROS COSTOS DE LA OBRA CIVIL** | | | | |
| 2,1 | IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL | | | 1 | $ 89,055,516.98 |
| 2,2 | IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRANSITO | | | 1 | $ 146,023,035.20 |
| 2,3 | ACTUALIZACIÓN CARACTERIZACIÓN VIAL (TRAMO A INTERVENIR, 21.32 KM) | | | 1 | $ 28,960,572.07 |
| **TOTAL, COSTO OBRA CIVIL** | | | | | **$ 7,135,068,952.16** |

## PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes y para su ejecución se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, la aprobación de las pólizas de garantía, la certificación presupuestal y la suscripción del acta de inicio

## OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

### DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligacionescontractuales.

5. Designar un supervisor la ejecución del Contrato.

**DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones del contratista; Generales**

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
2. Entregar la construcción objeto del presente Contrato cumpliendo con lo previsto en cuanto a la calidad, cantidad, especificaciones y formas indicadas.
3. Mantener durante el desarrollo del presente Contrato la disponibilidad de los materiales a suministrar, bajo su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo.
4. Ejecutar el contrato con sus propios medios y herramientas, para lo cual deberá suministrar y contar con todos los insumos, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente Contrato.
5. Contratar y emplear a sus propios trabajadores, empleados y subcontratistas, haciéndose cargo por la adecuada y oportuna liquidación y pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, parafiscales, honorarios, reclamaciones, condenas y demás erogaciones atinentes a los mismos, manteniendo indemne a EL CONTRATANTE en todo momento. EL CONTRATISTA será responsable por la idoneidad, competencia y experiencia del personal que emplee para el desarrollo del presente Contrato.
6. Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE y corregir las fallas que se presenten en la ejecución del contrato dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
7. De ser necesario o a solicitud de EL CONTRATANTE, entregar oportunamente los ensayos y pruebas de laboratorio para comprobar la calidad de la construcción.
8. Cumplir y garantizar con todas las especificaciones de la construcción y calidad de materiales, previstas en la norma NSR-10.
9. Informar pronta y oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar daños y retrasos en las entregas.
10. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de información y asuntos de naturaleza confidencial relacionados con EL CONTRATANTE o con este Contrato.
11. Utilizar el nombre de EL CONTRATANTE solamente en la forma autorizada por este último.
12. Coordinar la logística relativa a la ejecución y desarrollo del contrato.
13. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos, que permitan el desarrollo del contrato, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.
14. Brindar al personal que se encuentre bajo su servicio los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato y capacitarlo para el manejo de tales elementos.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente Contrato, de acuerdo con todas las normas y disposiciones aplicables bajo las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto a la ejecución del objeto del Contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.

**Obligaciones del contratista; Específicas**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de LA OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la seguridad social integral y al pago de los aportes del SENA, SUBSIDIO FAMILIAR, e I.C.B.F. y demás disposiciones de la Ley. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE las constancias de afiliación de sus trabajadores a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos en caso de que el CONTRATISTA no lo hiciere, descontando sobre dichos valores de las actas de OBRA correspondiente. Para el ingreso a la OBRA se exigirán las respectivas afiliaciones.
2. EL CONTRATISTA garantizará que los precios que figuran en el cuadro de presupuesto son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.
3. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para las actividades contratadas en el presente documento.
4. EL CONTRATISTA efectuará la **MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** acorde a las especificaciones técnicas referidas, en el municipio de Ipiales, Nariño.
5. Permitir las visitas al lugar de la construcción que requiera hacer El CONTRATANTE, o sus delegados, en cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de ésta que le sean de interés a El CONTRATANTE.
6. Contar con afiliación a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el Art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.
7. Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes.
8. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos así mismo, sino también al personal que circula dentro del área en la cual se lleva a cabo la obra según los términos de la resolución 2400 de 1979 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él.
9. Informar al Interventor de obra todo evento o imprevisto que se presente durante la ejecución de los trabajos.
10. Cumplir cabalmente el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
11. Actuar positivamente, con el fin de proteger a EL CONTRATANTE en caso de reclamación de terceros.
12. Responder por la protección de LA OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual

deberá reparar a su costo la parte de LA OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea la responsabilidad del CONTRATISTA.

13. Responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y tras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE, siempre y cuando sean responsabilidad del CONTRATISTA.
14. EL CONTRATISTA deberá permitir al INTERVENTOR DE OBRA o a sus colaboradores, la inspección del sitio de LA OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
15. EL CONTRATISTA deberá remplazar inmediatamente la OBRA cuando ésta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas y así lo solicite el CONTRATANTE a su costo.
16. Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios que se requieran para la realizaron de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de higiene, prevención de enfermedades y Riesgos Profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal.
17. Ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo escrito con EL CONTRATANTE.
18. Dar cumplimento a todas las disposiciones expuestas en el plan de calidad y/o manejo ambiental de la obra.
19. Contar con el personal calificado para el manejo de tráfico, así como las respectivas señales preventivas para el peatón, siempre que sea necesario.
20. Dar cumplimiento a la Resolución N°3673 de 2008, relacionada con la seguridad y manejo del riesgo en alturas.

**VALOR A CONTRATAR:**

El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS moneda legal corriente ($7.135.068.952,16)** Correspondiente a la ejecución del conjunto de actividades, derivadas del proyecto de inversión y en razón al valor ofertado por el proponente adjudicatario del presente proceso de contratación.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Esta se realizará con cargo a certificado de disponibilidad presupuestal, identificado con código BPIN No 2024003520080, así:

| | |
|---|---|
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | 11/04//2025 |
| **No CDP** | 925 |
| **RUBRO PRESUPUESTAL/ POSICIÓN CATALOGO DE GASTO** | 00AR-2402-0600-2024-00352-0080 MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. |
| **VALOR** | $7.135.068.952,16 COP |

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**:

Para determinar el valor estimado del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE asume el detalle de presupuesto de acuerdo al proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2024003520080 **"MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".** El presupuesto en sus especificaciones técnicas y cantidades es puesto a consideración a precios de mercado, para lo cual se efectúa solicitud privada de oferentes, constituida mediante la solicitud privada de ofertas número 07, realizada por esta entidad a través de correo electrónico.

**FORMA DE PAGO:**

La entidad contratante, pagará al contratista el valor por el cual será adjudicado el contrato de la siguiente manera:

**PAGO INICIAL**: Un aporte inicial, en calidad de pago anticipado correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que se entregará a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por EL CONTRATANTE, además de la constitución de las garantías de las que habla el contrato de obra; factura por el valor del pago anticipado y certificación bancaria de una cuenta de uso exclusivo para el proyecto.

**SEGUNDO PAGO**: Hasta el setenta por ciento (70%) que será cancelado al contratista mediante actas parciales de avance de obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la supervisión, además de los informes correspondientes debidamente aprobados, el cual se realizará previa certificación por parte del Interventor.

Los desembolsos de pago de actas de avance se realizarán cuando el contratista haya ejecutado un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor entregado como pago anticipado, el cual se realizará previa certificación por parte del Interventor y así paulatinamente hasta cumplir con una ejecución del 100% del valor del pago anticipado conforme a las condiciones pactadas al momento de su aprobación.

**PAGO FINAL**: Un último pago correspondiente al saldo, es decir el diez (10%) del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación del acta de liquidación y certificación por parte del Interventor.

**REGLAS COMUNES.** La entidad CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago del CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la Resolución 086 del 24 de julio del 2012, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro entidad de derecho público de carácter especial cuyas entidades públicas asociadas corresponden a comunidades indígenas. En este orden de ideas, esta entidad está regida por ley 489 de 1998 especialmente su artículo 95 y el Decreto 1088 de 1993 (adicionado mediante el decreto 252 de febrero de 2020), los cuales concuerdan en que el régimen contractual aplicable a esta entidad será el del derecho privado, con la salvedad de que en lo demás le será aplicable el Decreto 130 de 1976 y normas concordantes, sin dejar de lado la aplicación de los principios establecidos en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto presidencial 092 de 2017. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, acorde Manual de Contratación de esta entidad, procede a través de contratación entre particulares, de tipo régimen especial, toda vez que por la fuente de financiación asignada para el presente proceso requiere de cumplir con los procesos de publicidad en el aplicativo SECOP II.

La determinación del valor de los bienes y/o servicios a contratar se soportan en el presupuesto aprobado en el proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2024003520080 **“MEJORAMIENTO DE LA VIA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.** El valor final por el cual se adjudique el contrato responderá a los resultados del proceso de solicitudes privadas del cual desprende el respectivo informe de evaluación y resolución de adjudicación.

## REQUISITOS HABILITANTES.

### Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Registro único tributario (RUT).
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Documento de identidad.
5. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república.
6. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad disciplinaria expedido por la procuraduría general de la nación.
7. Certificados que acrediten la ausencia de antecedentes judiciales y anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas expedidos por autoridad competente.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso.

## REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

### Experiencia general habilitante.

El invitado que desee participar en la presente invitación directa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Persona Jurídica:** Acreditación de su existencia por un periodo de ejercicio igual o superior a diez (10) años contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre de la invitación, validada por el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente. Dicho certificado deberá haber sido emitido en un término no superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente invitación.

El objeto social y actividades de las personas jurídicas participantes deberán ser concordante con las actividades requeridas para desarrollar el objeto social de la presente invitación.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil quien deberá acreditar su experiencia general mínima de diez (10) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**Persona natural:** Acreditación como Ingeniero (a) Civil con experiencia general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para esto deberá aportar copia de la tarjeta profesional acompañada de la matrícula y/o certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

**Proponentes Plurales:** Si se presentaren propuestas con proponentes plurales, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos un integrante del proponente plural deberá cumplir con la experiencia general establecida para los proponentes individuales.
2. Diligenciar y presentar los documentos de constitución legalmente requeridos, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes. El documento de constitución del proponente plural deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y las facultades otorgadas a éste, estableciendo el compromiso de creación de la sociedad de economía mixta fijando el porcentaje de capital en dicha sociedad. Los miembros deberán suscribir en el mismo documento el compromiso de una permanencia por el tiempo de vigencia de la sociedad.

Los diez (10) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, judicial y medidas correctivas.

Para los casos en que aplique, los diez (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso

**EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia máxima en dos (2) contratos ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades privadas o públicas, los cuales guarden relación directa con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de proyectos de infraestructura vial.

Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante.
2. Acta de Liquidación.
3. Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
4. Fecha de suscripción del contrato.
5. Fecha de finalización del contrato.
6. Plazo.
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones.
8. Valor del contrato.
9. Ítems, productos, servicios y cantidades.
10. Estado de cumplimiento del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se presenten más de dos (2) acreditaciones, la experiencia habilitante se verificará con las de mayor valor.

**NOTA 1:** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 2:** La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la asociación, se rechazará la propuesta.

**NOTA 3:** Para acreditar la experiencia especifica habilitante el proponente deberá diligenciar el anexo 3 “Acreditación experiencia especifica habilitante”.

## GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del ASOCIACIÓN Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **De Pago Anticipado,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
d) **Calidad y estabilidad de la obra:** su cuantía será equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término de cinco (5) años a partir de realizar el acta de recibo final de la obra.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a quinientos (500) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

## OTRAS CLAUSULAS:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

## CLAUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, LA ASOCIACIÓN estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de LA ASOCIACIÓN de ello se derivan perjuicios, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ASOCIACIÓN por el incumplimiento.

**CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar LA ASOCIACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, suma que LA ASOCIACIÓN hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni las inhabilidades que de ello se deriven.

**CESIONES Y SUBCONTRATOS.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Representante Legal de ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, la cual puede ser negada. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA

En el caso de un contrato celebrado entre ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los dos (2) mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión de este contrato estará a cargo de personal designado por LA ASOCIACIÓN**.**

_____

**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**
Representante Legal
Inty - Quilla